



2025 - "Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

CUDAP: DISP_SGCYT-S01:0000124/2025

Organismo: RECTORADO

Datos de registraci3n

Fecha y hora: 26-May-2025 08:11:15

Área: SGCYT@rectorado - Sec. Gral. de Cs. y Tec.

Datos de procedencia

Procedencia:

Número original:

Causante: Secretaría General de Ciencia y Tecnología

Destinatario: UNAM@rectorado - Todas las Dependencias de la Unam

Título: Convocatoria de Bcas EICyT 2025 y su reglamento

Texto

Aprobar la Convocatoria de Bcas EICyT 2025 y su reglamento . La misma estará abierta del 01/06/2025 al 30/06/2025, debiendo realizarse el circuito de PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y VALIDACIÓN ELECTRÓNICA a través del Sistema SASPI

Fecha de impresión: 26-May-2025 08:11:15

CUDAP : DISP_SGCYT-S01:0000124/2025



POSADAS, 26 de mayo de 2025

VISTO: el Programa Estratégico de Becas de Ciencia y Tecnología de la UNaM (Ord. 080/16) enmarcado dentro del Plan Estratégico de Ciencia y Tecnología 2023-2026 (Res. CS 152/22) y el Plan de Desarrollo Institucional de la UNaM 2018-2026 (Resol. CS 081/18); y

CONSIDERANDO:

QUE el Programa incluye el llamado anual a nuevas Convocatorias de Becas destinadas a estudiantes de la UNaM para su participación en calidad de Becarios en actividades científicas-tecnológicas acreditadas por la SGCyT.

QUE la Comisión Asesora de Ciencia y Tecnología ha tratado el tema, ha elaborado los documentos pertinentes y recomienda su aprobación de acuerdo a lo establecido en la Ord. 080/16.

QUE es pertinente iniciar el llamado de acuerdo a la planificación anual de ACyT.

POR ELLO:

EL SECRETARIO GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º. APROBAR la **CONVOCATORIA Becas EICyT 2025** y su **REGLAMENTO**, detallado en el ANEXO de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que la Convocatoria estará abierta del **01/06/2025** al **30/06/2025**, debiendo realizarse el circuito de PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y VALIDACIÓN ELECTRÓNICA a través del **Sistema SASPI**, estableciendo que la tramitación a través del mencionado sistema con su usuario y contraseña son suficientes para validar la solicitud y darle curso.

ARTÍCULO 3º. DISPONER que a los fines legales el ARCHIVO ELECTRÓNICO deberá almacenarse en formato digital en la UA y en la Secretaría General de Ciencia y Tecnología de la UNaM como respaldo.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR, Comunicar y Notificar. Cumplido ARCHIVAR.-

CUDAP: DISP_SGCYT-S01:0000124/2025

 Firmado digitalmente por ZAPATA Pedro Darío
Fecha: 2025.05.26
08:18:10 -03'00'

Dr. Pedro Darío Zapata
Secretario General de Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de Misiones